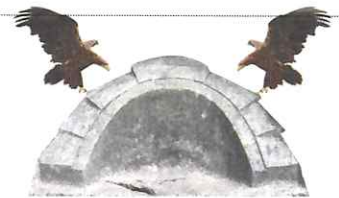




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 05 de marzo del 2024

VISTO:

El informe N°031-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP, de fecha 23.02.2024; el informe N°115-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 23.02.2024; el informe N°045-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 01.03.2024; el informe N°061-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 04.03.2024; el Dictamen Legal N°54-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 05.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°031-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP, de fecha 23.02.2024, de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" emite informe solicitando encargo interno para actividades de pasantía para gastos de alimentación y hospedaje (para los días 7 y 8 de marzo por el monto de S/ 8,020.00; 11 y 12 de marzo por el monto de S/ 8,020.00) por el monto total de S/ 16,040.00 pertinentes al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

componente 02 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DENTRO DE LA REGIÓN, a realizarse con la participación de los beneficiarios del proyecto en mención, para tal propósito adjunta un plan de trabajo, dos hojas en copia del analítico, lista de beneficiarios;

Que, el informe N°115—2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 23.02.2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en cumplimiento de proseguir con el trámite respectivo solicita encargo interno conforme el informe N°031-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP;

Que, el informe N°045-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 01.03.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo conforme sus funciones y atribuciones, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por la Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" se pronuncia según el siguiente tenor: "(...) Por lo expuesto, se da **VISTO BUENO** a lo solicitado en el informe referido por un monto de S/ 16,040.00 (dieciséis mil cuarenta con 00/100 soles) para el otorgamiento del habilito solicitado; exhortando la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, así también exhortando a las oficinas competentes efectuar el control y continuar con el procedimiento que corresponda. (...)";

Que, el informe N°061-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 04.03.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/. 16,040.00 y conforme a los informes técnico previos, según lo solicitado por la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" la que estará afecto a la secuencia Funcional 0050 Canon Sobrecanon, Rubro 18 Recursos Determinados y al siguiente clasificador 2. 6 7 1. 6 3;

Que, el Dictamen Legal N°54-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 05.03.2024 la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a la solicitud de encargo interno con informe N°031-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP, de fecha 23.02.2024, de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, por el monto de S/ 16,040.00 y recomienda emitir acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el **monto de S/ 16,040.00 (dieciséis mil cuarenta con 00/100 soles)**, a nombre de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con la finalidad de realizar dos eventos de actividades de pasantía y cubrir gastos de alimentación y hospedaje: -Para los días 7, 8 de marzo por el monto de S/ 8,020.00 y para los días 11,12 de marzo por el monto de S/ 8,020.00) pertinentes al componente 02 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DENTRO DE LA REGIÓN, a realizarse con la participación de los beneficiarios del proyecto, afecto a la secuencia Funcional 0050 Canon Sobrecanon, Rubro 18 Recursos Determinados y clasificador 2 . 6 . 7 1. 6 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1, **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley y la Directiva N°006-2023-GM/MDA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL